



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION :133-2019
DEMANDANTE: LICUAS S.A SUCURSAL COLOMBIA.
DEMANDADO: JPG & CIA S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE
11 DE 2021

Solicita la apoderada de la parte demandante doctora CAROLINA CABALLERO MENDEZ, la suspensión del presente proceso por el termino, en virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes, el cual anexa.

Además, solicita que se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y se entreguen los oficios de desembargo al señor YESIDJESUS DONADO SOLANO o la persona que delegue el demandado.

Por ser procedente lo solicitado se ordenará la suspensión del presente proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Suspender el presente proceso.
Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.
Por secretaria líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 195

Hoy 17-11-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO